

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	45 pesetas.
Semestre	85 —
Año	160 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	140 —

Las inscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 1'50 los del año corriente; 4 pesetas, los del año anterior, y de otros años, 3 pesetas



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, *ses pesetas*.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de *cuatro pesetas* por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, de la primera Autoridad militar.

A cada anuncio de anuncio acompañará un ejemplar del respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Los que no tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fice un ejemplar en el sitio de consumo, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION QUINTA

Núm. 4.526

Ayuntamiento de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

El Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el pasado día 29, acordó una habilitación de crédito de 63.671'13 pesetas para obras de reforma en el Depósito de cadáveres del Cementerio de Torrero, con cargo a las siguientes partidas y presupuestos:

De la consignación que para arreglo de tejados y edificios en el Cementerio figura en el vigente presupuesto, pesetas 7.827'83.

De la misma partida en el ordinario de 1948, 5.046'07 pesetas.

De la partida que para ampliación del Cementerio aparece en resultas del ordinario de 1945, 11.237'75 pesetas.

De varias habilitaciones en diversos presupuestos extraordinarios, pesetas 39.523'48.

Y en cumplimiento de lo determinado en el art. 236 del Decreto de 25 de enero de 1946, se expone al público el expediente por quince días hábiles, para reclamaciones, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Durante el expresado plazo se hallará de manifiesto el expediente, en las horas

hábiles de oficina, en la Sección de Hacienda de la Secretaría municipal.

Zaragoza, 31 de octubre de 1949.—
El Alcalde, José M.º García Belenguer.
P. A. de S. E.: El Secretario, Luis Aramburo.

Núm. 4.408

Delegación Provincial de Trabajo

(MINISTERIO DE TRABAJO)

Con fecha 10 del corriente, el Ilmo. señor Director general de Trabajo ha resuelto lo que sigue:

"Informado este Centro Directivo por la Dirección General de Industria que en las nuevas tarifas autorizadas para las Empresas y Entidades de suministro de agua, gas y electricidad se han tenido en cuenta íntegramente los pluses de carestía de vida establecidos en las Ordenanzas de 27 de junio y 8 de julio último, se hace preciso interpretar dichas Ordenes en el sentido de que el importe de los citados pluses habrán de percibirlos, sin posible absorción por otros

devengos, todos los trabajadores comprendidos en las Reglamentaciones laborales de agua, gas y electricidad, cualquiera que fuesen las retribuciones de que disfrutasen al tiempo de la promulgación de las repetidas órdenes.

En su virtud, y en uso de las facultades que le confieren las órdenes aprobatorias de las Reglamentaciones de Trabajo del 22 de diciembre de 1944, 8 de marzo de 1946 y 28 de agosto del propio año, y demás disposiciones de aplicación, esta Dirección General resuelve:

1.º Que los pluses de carestía de vida establecidos en las Ordenes del 27 de junio y del 8 de julio de 1949, para los trabajadores comprendidos en los Reglamentos nacionales de Trabajo de electricidad, agua y gas, habrán de percibirse íntegramente por dichos trabajadores sobre las retribuciones reales de que disfrutasen al tiempo de promulgarse las citadas órdenes.

2.º Los pluses a que se hace referencia se calcularán sobre los salarios mínimos legales de cada categoría profesional—sin inclusión de los premios de antigüedad—vigentes al tiempo de dictarse las repetidas Ordenes.

3.º Los expresados pluses se abonarán no sólo sobre las dotaciones mensuales normales, sino también sobre las gratificaciones de 18 de Julio y de Navidad".

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad.

Zaragoza, 29 de octubre de 1949.
El Delegado, Luis San Miguel.

Núm. 4.463

Delegación de Industria

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Bodega Cooperativa de «San Bartolomé» en solicitud de autorización de instalación bodega vinícola en Tosos, calle Eras de Santa Bárbara, industria comprendida en el grupo 1.º, apartado b, de la clasificación establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto autorizar a Bodega Cooperativa de «San Bartolomé» para que efectúe la instalación de referencia, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11.ª de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha de la instalación deberá efectuarse en el plazo máximo de cinco meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. De lo contrario la autorización se considerará anula.

Zaragoza, 25 de octubre de 1949.—
El Ingeniero-Jefe, J. Cucurella.

Núm. 4.499

Jefatura Provincial de Catastro Topográfico Parcelario

2.ª Brigada

Por el presente anuncio se notifica a todos los propietarios o poseedores de fincas rústicas enclavadas en el término municipal de Paracuellos de Jiloca, que, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes, serán expuestos al público los planos parcelarios, relaciones de características y lista alfabética de propietarios de todos los polígonos del término, en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de tres

meses a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Todos los propietarios o poseedores de fincas podrán presentar cuantas reclamaciones crean pertinentes ante la Junta Pericial de Paracuellos de Jiloca, dentro del plazo de tres meses de exposición.

Zaragoza, 29 de octubre de 1949.—
El Ingeniero-Jefe de la 2.ª Brigada,
José-M.ª Gerona.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1949, pudiendo presentar los vecinos contra aquellos las reclamaciones que estimen convenientes.

Censo de caballerías y carruajes

4.544.—Castejón de Alarba.

Censo de carruajes y ganado sujetos a requisición militar

4.557.—Purujosa.

4.532.—Alarba.

Expedientes de transferencias de crédito

4.535.—Alfamén.

Listas cobradoras de rústica

4.534.—Torralba de los Frailes.

4.536.—Adehueta de Liestos.

4.541.—Langa del Casullo.

Matrícula industrial

4.536.—Adehueta de Liestos.

4.537.—Fuencalderas.

4.538.—Biel.

4.540.—Monterde.

4.556.—Anento.

Ordenanzas de exacciones

4.539.—Bisimbre.

Ordenanzas sobre diferentes conceptos

4.556.—Anento.

Padrón de vehículos con motor mecánico

4.540.—Monterde.

4.542.—Luceni.

Presupuesto municipal ordinario

4.532.—Alarba.

4.539.—Bisimbre.

4.543.—Morata de Jalón.

4.544.—Castejón de Alarba.

Proyecto de presupuesto municipal ordinario

4.533.—Las Pedrosas.

4.556.—Anento.

Reparto de urbana

4.537.—Fuencalderas.

4.538.—Biel.

4.540.—Monterde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.527

ESCUADERO JARQUE (Tomás), viudo, vendedor ambulante, de 67 años hijo de Miguel y de Rosa, natural de Bechte, domiciliado últimamente en Castellón (Cronista Rafort, 83), y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Gandesa al objeto de constituirse en prisión en méritos del sumario número 39 de 1949, sobre tenencia ilícita de armas de fuego.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 4.505

JUZGADO NUM. 1

SANCHEZ SANZ (Francisco), de 17 años, soltero, jornalero, etc.

Por medio de la presente, y por haber sido ya habido dicho procesado, se cancela y deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de fecha 24 de los corrientes, bajo el número 4.307.

Pues así lo he acordado en proveído de esta fe ha dictado en la pieza separada de situación dimanante de sumario núm. 393 de 1947, sobre hurtos.

Zaragoza, veintiocho de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Juez de Instrucción, Carlos-M.ª García.

Núm. 4.554

JUZGADO NUM. 1

D. Carlos María García Rodrigo y de Madrazo, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de esta capital;

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que con el número 141 de 1949 se sigue en este Juzgado por el Procurador señor Bravo Vidal, en nombre de la Caja General de Ahorros de L. Inmacu-

lada Concepción, contra D. Alejandro Gracia Burillo y D.^a Lucía Grañera Carrillo, cónyuges, mayores de edad y de esta vecindad, en reclamación de 52.870 pesetas de principal e intereses pactados y vencidos, más intereses posteriores y costas, se saca a la venta en pública y primera subasta, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 10 de diciembre próximo, a las once horas, la finca especialmente hipotecada que se describe en la escritura de constitución de hipoteca del modo siguiente:

“El piso principal izquierda y una participación de siete enteros, veintiuna centésimas en el solar y demás cosas de propiedad común de una casa en esta ciudad, calle de la Paz, número 3, de 15 metros, 80 centímetros de fachada por metros 18 con 60 centímetros de fondo, con un callejón a cada lado, de un metro de anchura por 18 metros 60 centímetros de longitud y un patio en su parte trasera de 17 metros y 80 centímetros por 7 metros y 40 centímetros, o el todo 455 metros y 17 decímetros cuadrados, compuesta de sótano y seis pisos con dos habitaciones por piso y una falsa bajo el tejado, compuesto éste de maderós y teja árabe en la forma corriente. Lindes: Frente, calle de la Paz; derecha entrando, casa número 5 de esta calle, de Angel Aisa; izquierda, casa número 1 de esta calle, de Angel Burgos, y espalda, herederos de Genaro Checa, en la calle del Arte”.

Se advierte:

1.º Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura, esto es, 100.000 pesetas, y no se admitirá postura inferior a esa cantidad.

2.º Que todo licitador, excepción del actor, deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del valor dado a la finca.

3.º Que los autos y la certificación registral de cargas e inscripción vigente están de manifiesto en Secretaría.

4.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin

destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.— Carlos-María García-Rodrigo y de Madrazo. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.488

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

El señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de Zaragoza, por resolución de esta fecha dictada en sumario número 415 de 1949, sobre abandono de familia, ha acordado se cite al denunciado Fernando Aured Sanz, cuyo paradero se ignora, para que en plazo de cinco días comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza a veinticuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.— El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 4.492

CALATAYUD

D. José-Antonio Seijas Martínez, Juez de primera instancia de Calatayud;

Hago saber: Que en el juicio de alimentos provisionales núm. 85-947 seguido en este Juzgado a instancia de D.^a Francisca Martín Puzuelo Moreno contra su esposo, don José Gómez López, y para el abono de la pensión alimenticia fijada a dicha señora y costas correspondientes, se saca a pública subasta, por primera vez el bien inmueble embargado a dicho ejecutado que a continuación se describe:

Una mitad indivisa de la casa sita en la calle Cuesta de la Peña, número 1, de Calatayud, extensión ignorada; lindante: por la derecha entrando, con otra de Francisco de Castro; por la izquierda, con fábrica de luz de “Eléctricas Reunidas de Zaragoza”, y por la espalda, con barranco de las Pozas, con un líquido imponible de 242 pesetas en 12 de junio de 1943.

Dicha casa la habita el demandado y la adquirió por compra a Juan Gómez Sánchez durante su matrimonio con la demandante, según consta en la escritura pública presentada.

La totalidad de dicha finca ha sido tasada en 49.118,40 pesetas por los peritos designados, quienes han informado que su extensión de planta es de 124,80 metros cua-

drados, y por planta con vivienda de 98,84 metros cuadrados, constando debajo con dos habitaciones, cuadra pequeña y corral; dos plantas destinadas a vivienda y una tercera parte que hace las veces de granero, con dos habitaciones y cocina.

Dicha subasta se celebrará en la sala-audiencia de este Juzgado de primera instancia el día 29 de noviembre próximo, a las doce horas, y hasta tanto estará de manifiesto en Secretaría el título de propiedad respectivo para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en dicha diligencia, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con él y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se hace saber que las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Dado en Calatayud a veintisiete de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve. — José-Antonio Seijas. — El Secretario: P. S., Manuel Gonzalo Gómez.

Núm. 4.509

DAROCA

D. José Bermúdez Acero, Juez de instrucción de Daroca y su partido;

Hago saber: Que en la pieza de responsabilidad civil de la causa número 41 de 1943, sobre homicidio, contra Hilario Serrano Alcaire y otro, se halla acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, con reducción del 25 por 100 de la tasación que sirvió para la primera, las fincas que luego se dirán, para cuyo acto se señala el día 2 de diciembre próximo, a las once horas, en la sala-audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, con la rebaja dicha, y que para tomar parte en la subasta será necesario consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de tasación o acreditar haberlo hecho en el establecimiento correspondiente, y se advierte que no existen títulos de propiedad de las fincas que salen a subasta, que son las siguientes:

1.ª Un pajar y bodega sitos en la partida de «Eras del Castillo», cuya extensión no consta, lindante por derecha entrando, pila de herederos de Manuel Herrero; izquierda, Basilio Mateo, y espalda, acequia. Tasada en 10.000 pesetas.

2.ª Una finca regadío, sita en la partida «Vega Hondonares», cuya extensión superficial es de dos hanegadas, lindante: al Norte, Vicente Royo; Sur, José Lavilla; Este, río Molinar, y Oeste, acequia y camino. Tasada, en 16.000 pesetas.

Daroca a veintiocho de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.— José Bermúdez Acero.— El Secretario, Manuel Santilla.

Núm. 4.555

EJEA DE LOS CABALLEROS

D. Francisco García Rosado, Juez de primera instancia de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hago saber: Que para hacer pago de las cantidades reclamadas a don Carlos Montañés Blasco y su esposa, doña Pilar Lafuente Espinosa, en juicio ejecutivo instado ante este Juzgado a nombre de D. Martín Berni Vilellas, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100, las siguientes fincas rústicas, sitas en término municipal de Pradilla de Ebro:

1.ª Campo llamado «Suerte del Cura», en la partida «Barguizal», de 6 hanegas o 42 áreas y 91 centiáreas; linda: Norte, camino; Sur, campo de José Carcas; Este, campo de Miguel Pallarés, y Oeste, con otro de José Lafuente. Valorado, en 20.000 pesetas.

2.ª Campo en la partida de «La Mejana», de 2 hanegas o 14 áreas y treinta centiáreas; linda: Norte, con acequia de riego; Sur, campo de Martín Carcas; Este, con el de Manuel Ainaga, y Oeste, con otro de Antonio Ganarul. Valorado, en 5.000 pesetas.

3.ª Campo en la partida «Barguizal», llamado del «Carrascal», de 2 hanegas y 6 amueos o 17 áreas y 87 centiáreas; lindante: por Norte, acequia de riego; Sur, campo de Cosme Piedratjada; Este, baldío, y Oeste, finca de Inocencio Zaldivar. Valorado, en 6.000 pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 30 de noviembre próximo, a las doce de su mañana, se hacen las advertencias y prevenciones legales siguientes: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad; que no se ad-

mitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, hecha la rebaja del 25 por 100; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; que los títulos de propiedad y certificación de cargas se hallan de manifiesto en la Secretaría para quien desee examinarlas, y que las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Dado en Ejea de los Caballeros a veintisiete de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.— Francisco García.— El Secretario, Francisco Fernández.

JUZGADOS COMARCALES

Núm. 4.553

CALATAYUD

D. Manuel Gómez García, Secretario del Juzgado comarcal de Calatayud, provincia de Zaragoza;

Doy fe: Que en las diligencias de juicio verbal de faltas que bajo el número 155-1949 se tramitan en este Juzgado por lesiones, contra Carmen Ortego García y otra, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

«Sentencia. — En Calatayud a 2 de noviembre de 1949. Vistos por el señor Juez comarcal, D. José María Monteagudo Roch, los precedentes autos de juicio verbal de faltas entre partes, de la una el Ministerio fiscal ejercitando la acción pública, y de la otra, como denunciadas, Florencia Beltrán Ortiz y Carmen Ortego García, de las circunstancias que ya constan anteriormente, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Florencia Beltrán Ortiz a la pena de cinco días de arresto menor y reclusión privada, y a Carmen Ortego García a la pena de siete días del mismo arresto y reclusión privada y al pago de las costas de este juicio por iguales partes, no habiendo lugar a hacer declaración de responsabilidad por la pérdida del reloj. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José María Monteagudo.» (Rubricado).

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública, por ante mí, el Secretario, en el mismo día de su fe-

cha, de que doy fe. — Manuel Gómez. (Rubricado).

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a fin de que sirva de notificación a la condenada Carmen Ortego García, en ignorado paradero y que antes lo tuvo en la calle de Buen Aire de esta población expido el presente en Calatayud a dos de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Manuel Gómez.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 4.581

Junta de Regantes de Cíván

CASPE

Convocatoria

Para la celebración de la Junta general extraordinaria del día 20 del corriente, en cumplimiento de la Ordenanza núm. 11, apartado 11 del Reglamento de la misma, y hora de las cuatro de la tarde en primera convocatoria y cuatro y treinta en segunda, siendo válidos los acuerdos que se tomen con los asistentes al acto, celebrándose dicha Junta en el salón de sesiones de la Casa Consistorial.

Primero. Lectura del acta anterior.

Segundo. Inscripción oficial de los regadíos y aprovechamientos de esta Junta.

Tercero. Solicitar autorización para las obras a realizar en la azud.

Cuarto. Ruegos y preguntas.

Caspe, 4 de noviembre de 1949.— El Presidente, S. Albiac.

Núm. 4.575

Junta de Regantes de la acequia de la Vega

MOROS

El Presidente de la Junta de Regantes de la acequia de la Vega del término municipal de este pueblo convoca por el presente anuncio a todos los interesados en el aprovechamiento de dichas aguas a la Junta general que se celebrará el día 10 de diciembre del año en curso, a las diez de la mañana, en la Casa Consistorial, para aprobar las bases a que, dentro de los modelos oficiales, se han de ajustar las Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad de Regantes de la referida acequia, así como para el nombramiento de la Comisión que ha de formular los proyectos pertinentes.

Moros, 8 de octubre de 1949.— El Presidente, Santos Tarragona Pérez.

TIP. HOGAR PIGNATELLI